



ENTRE RÍOS

ORDENANZA 9936/2019

CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PARANA

Créase el Programa de Prevención de Salud de agentes municipales y población en general promoviendo buenas prácticas en la manipulación de todo tipo de plaguicidas

Sanción: 03/06/2019; Promulgación:
13/06/2019, Boletín Oficial: 30/07/2019

Honorable Concejo Deliberante “Evita, abanderada de los y las humildes en el año centenario del nacimiento de María Eva Duarte de Perón”

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de ORDENANZA:

Artículo 1º: Créase el Programa de Prevención de Salud de agentes municipales y población en general promoviendo buenas prácticas en la manipulación de todo tipo de plaguicidas.

Art. 2º: Entiéndese por plaguicida: Sustancias o mezclas de ellas utilizados para eliminar, combatir, atacar, repeler o destruir seres vivos a los que en determinadas circunstancias consideramos como plagas. Normalmente se nombran en relación al tipo de plaga para el que se usan: herbicidas para acabar con las malas hierbas, helcidas para combatir los caracoles, fungicidas contra los hongos, insecticidas para combatir insectos, rodenticidas para reducir los roedores... etc. La mayoría de los plaguicidas son tóxicos y pueden tener efectos nocivos sobre el organismo humano. Se utilizan en gran número de actividades incluido el ámbito doméstico, teniendo especial relevancia su manejo en agricultura.

Art. 3º: El Departamento Ejecutivo Municipal determinará la autoridad de aplicación.

Art. 4º: La autoridad de aplicación constituirá una Mesa de Consulta y Elaboración, para lo cual convocará: INTA, Estación Regional u otras Instituciones de nivel universitario con investigación en la temática, incluirá en la convocatoria a instituciones no gubernamentales locales que tiene un largo camino de predica en pos de la prevención, todo ello con el objetivo de profundizar y enriquecer la propuesta programática.

Art. 5º: La Mesa de Consulta y Elaboración, actuará por el término de treinta días hábiles, luego de lo cual es esperable se dé forma a: Programa de prevención de intoxicaciones por plaguicidas.

El que debería incluir entre otras decisiones, como prioridad:

- a) la capacitación a médicos y personal que trabaje con estas sustancias para prevenir el mal uso de los plaguicidas.
- b) elaboración de un folleto de fácil interpretación de intoxicación por plaguicidas.

Art. 6º: Comuníquese

Josefina B. Etienot; Rodrigo S. Devinar